

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0003420

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de octubre de 1991, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima AGRICOLA COMERCIAL AGRICOSANMARCOS S.A.;

QUE el doctor Luis A. Arzube ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 10548 de noviembre 26 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2903 del 2 de diciembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de AGRICOLA COMERCIAL AGRICOSANMARCOS S.A, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-0003420

Compañía: AGRICOLA COMERCIAL AGRICOSANMARCOS S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

04 DIC. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/KVdM/CI
DL:KVdM

Queda inscrita esta Resolución de fojas 35.175 a 35.176, nú

mero 4.043 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y ano

tada bajo el número 24.103 del Repertorio.- Guayaquil, seis de

Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mer
cantil Suplente.-

Lde. CARLOS BONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

